

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1134-08-R, CALLAO 20 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 07-2008-URED/JUDO-OBU/UNAC (Expediente N° 130595) recibido el 10 de octubre de 2008, mediante el cual el servidor administrativo nombrado, Técnico "A", profesor de Judo, Ing. JUAN VICENTE MORA WALDE, asignado a la Oficina de Bienestar Universitario, solicita financiamiento para su asistencia a los XVIII Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2008, "Universiada Tacna 2008" (Judo), organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, en la ciudad de Tacna, del 26 al 29 de octubre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; asimismo es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, de acuerdo con el Art. 6° Inc. c) y el Art. 366° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 73° de la Ley Universitaria N° 23733, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Art 110° Inc. a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores administrativos y funcionarios tienen derecho a Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada;

Que, con Resolución N° 1078-08-R del 07 de octubre de 2008, se autorizó la participación de la delegación de estudiantes delegados y entrenadores, que representarán a la Universidad Nacional del Callao, entre otras, en la disciplina deportiva de Judo, en los XVIII Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2008, "Universiada Tacna 2008", evento organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, a realizarse en la ciudad de Tacna, del 12 de octubre al 02 de noviembre de 2008;

Que, mediante el oficio del visto, el recurrente solicita financiamiento y licencia para asistir al precitado evento entre el 26 y el 29 de octubre de 2008, fechas correspondientes a la disciplina de Judo, en su condición de profesor de dicha disciplina deportiva de los estudiantes participantes en representación de nuestra Universidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2035-2008-UPEP/OPLA, al Proveído N° 1636-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **AUTORIZAR**, la participación del servidor administrativo nombrado, Técnico "A", profesor de Judo, Ing. **JUAN VICENTE MORA WALDE**, adscrito a la Oficina de Bienestar

Universitario, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia a los **XVIII Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2008**, "**Universiada Tacna 2008**", (Judo) organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, en la ciudad de Tacna, del 26 al 29 de octubre de 2008.

**2º OTORGAR**, financiamiento al mencionado servidor administrativo por el monto total de S/. 636.50 (seiscientos treinta y seis con 50/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irroque su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 20 " <b>Viáticos y Asignaciones</b> " Alimentación, hospedaje y movilidad local S/. 115.50 X 03 días	346.50
b) Específica del Gasto 32 " <b>Pasajes y Gastos de Transporte</b> " Pasajes Lima – Tacna – Lima (S/. 120.00 x 02)	240.00
c) Específica del Gasto 39 " <b>Otros Servicios de Terceros</b> " Inscripción al Congreso	<u>50.00</u>
<b>TOTAL S/.</b>	<b><u>636.50</u></b>

**3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiante", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000158: "Apoyo Médico al Estudiante y a la Comunidad", Específicas del Gasto 20, 32 y 39 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

**4º DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OBU; OGA; OPLA; OAGRA,  
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; e interesado.